



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio legal en Av. Belgrano 1656, notifica que por Resoluciones N°.: 3064, 3069 y 3225/15 -INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a las siguientes Mutuales respectivamente: ASOCIACION MUTUAL PASEO DEL SIGLO (SF 1437), ASOCIACION MUTUAL 7 DE SETIEMBRE (SF 404), CAJA MUTUAL DE AYUDA ENTRE EMPLEADOS MUNICIPALES DE VENADO TUERTO (SF 1275). Todas con domicilio legal en la Prov. de Santa Fe. Por resoluciones N° 3061, 3063 y 3209/15 -INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a las siguientes Mutuales respectivamente: SOCIEDAD MUTUAL DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (BA 2387), MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES Y AFILIADOS A CAJAS DE PREVISION SOCIAL (BA 2279) Y ASOCIACION MUTUAL EL TRIGAL DE MERLO (BA 2144). Todas con domicilio legal en la Prov. de Buenos Aires. Por resoluciones N° 3062 y 3067/15 -INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a las siguientes Mutuales respectivamente: ASOCIACION MUTUAL "AMADO JURI" DEL EMPLEADO LEGISLATIVO (TUC 394) Y ASOCIACION MUTUAL EMPRENDER TUCUMAN (TUC 344). Ambas con domicilio legal en la Prov. de Tucumán. Por resoluciones N° 3227, 3239 y 3294/15 -INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a las siguientes Mutuales respectivamente: ASOCIACION MUTUAL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO LA CARLOTA (AMCEC) (CBA 771), ASOCIACION MUTUAL DE OBRAS PUBLICAS (CBA 1041) Y A.M.U.S.S. ASOCIACION MUTUAL "EL SUPER SERVICIO" (CBA 715). Todas con domicilio legal en la Prov. de Córdoba. Por resolución N° 3065/15 -INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a la siguiente entidad MUTUAL TRABAJADORES MERCANTILES (LR 90) Con domicilio legal en la Prov. de La Rioja. Por resolución N° 3066/15 INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a la siguiente Mutual ASOCICACION MUTUAL GENERAL MANUEL BELGRANO. (STA 94) Con domicilio legal en la Prov. de Salta. Por resolución N° 3199/15 INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a la siguiente Mutual NUESTRA MUTUAL (CHA 112) con domicilio legal en la Prov. de Chaco. Por resolución N° 3226/15 INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a la siguiente Mutual ASOCICACION MUTUAL RIO DULCE DEL PERSONAL ACTIVO Y JUBILADO DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PROVINCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (STE 72) Con domicilio legal en la Prov. de Santiago del Estero. Por resolución N° 3232/15 ASOCIACION MUTUAL EL LABRADOR (CAT 74) con domicilio legal en la Prov. de Catamarca. Contra la medida dispuesta son oponible los siguientes recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) -10 días- y Art. 22, incs. b) c) y d) -30 días- Ley N° 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, -10 días-). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991 -5 días-). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, -15 días-), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 36 de la Ley N° 20.321. Asimismo, se amplían los plazos procesales que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 (t.o. 1.991), Fdo.: Sr. Osvaldo A. MANSILLA - Coordinador Financiero Contable del INAES. OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.



e. 02/11/2015 N° 162229/15 v. 04/11/2015

Fecha de publicacion: 03/11/2015

